
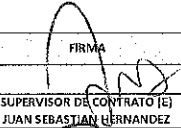
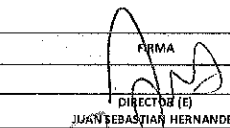
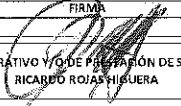

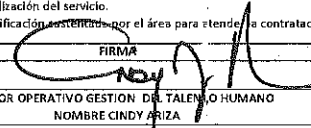


2022-106

REQUERIMIENTO PERSONAL DE COMPLEMENTO

1 PSICOLOGO

186 HORAS

		REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-03 VERSIÓN: 3 PAGINA: 1 DE 1 FECHA: 24/12/2021	
FECHA DE SOLICITUD: ENERO 2022		DEPENDENCIA: Dirección de Servicios de Urgencias			
SERVICIO: URGENCIAS ADULTOS		UNIDAD DE SERVICIO: SUBRED NORTE			
CONVENIO: Convenio 012 - 2021		TIPO: Asistencial			
NOVEDAD: Convenio					
OBJETO CONTRACTUAL:					
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como PSICOLOGO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución					
VALOR HORA: \$18.347		NUMERO DE HORAS: 186			
VALOR TOTAL: \$3.412.542		PLAZO: MESES			
CDP: De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera					
PERFIL REQUERIDO:					
ESTUDIOS:		1. Título Profesional PSICÓLOGO 2. Curso Atención a Víctimas de Violencia Sexual			
EXPERIENCIA:		1 AÑO			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACION					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Que la subred Integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población, quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. La DIRECCIÓN DE URGENCIAS no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de un PSICOLOGO que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la de la Dirección de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, conforme a lo expuesto anteriormente. 					
OBLIGACIONES					
<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018 (Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la ruta Integral de Atención en Salud para la población Materno Perinatal) y se establece las directrices para su operación), relacionadas con las actividades propias del área asignada. 2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención priorizadas (Ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta cáncer, ruta cerebro vascular y metabólica, ruta materno perinatal, ruta EPOC, ruta salud mental trastorno del comportamiento y SPA, ruta infecciosa, violencia-agresiones y trauma) y las demás que se encuentren en construcción, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera integral a todos los pacientes. 3. Participar activamente en la referenciación y adscripción de la población asignada a cada centro de atención de acuerdo al Modelo de Atención CAPS. 4. Participar activamente en la demanda incluida a los diferentes servicios ofertados por la Subred Norte. 5. Realizar consulta e interconsulta de PSICOLOGIA en los servicios de consulta externa, hospitalarios y de urgencias, garantizando el cumplimiento de los servicios (incluye fines de semana y festivos) de acuerdo a la programación realizada. 6. Realizar reposición de inasistencia de pacientes, para dar cumplimiento al porcentaje de rendimiento y producción establecidos por la Subred. 7. La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte cancelará al especialista el valor de los honorarios por hora efectiva realizada, teniendo en cuenta el rendimiento de 1,5 pacientes por hora. 8. Mantener los indicadores de producción por encima del 95%. 9. Asegurar el cuidado de los equipos que le sean asignados para la prestación de los servicios. Si estos pertenecen al contratista, presentar hoja de vida, cronograma de mantenimiento y ficha técnica del equipo, último reporte de mantenimiento realizado al equipo y registro INVIMA del personal que realiza el mantenimiento a los equipos, cronograma de capacitación o certificado del personal que maneja los equipos, anexo protocolo de limpieza y desinfección de cada equipo. 10. Diligenciar los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999. 11. Participar en la elaboración de las guías de manejo institucional, protocolos, manual de bioseguridad y demás documentación (manuales, protocolos que hacen parte de la atención médica integral de los pacientes). 12. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin de aportar su concepto técnico con el fin de aprobar o no las prescripciones realizadas y que regularan de dicho procedimiento. 13. Conocimiento de la normatividad que rige la Donación y trasplante de órganos (Acuerdo 419/2009, Decreto 2493/2004, Resolución 1805/2016). 14. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos. 15. Reporte obligatorio de eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud. 16. Participar en las actividades programadas por la Subred, dirigidas al desarrollo del servicio, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios de los usuarios. 17. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad). 18. Adherencia a los documentos normalizados y establecidos por la Subred Norte (guías, manuales, protocolos, instructivos y demás). 19. Notificar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas. 20. Desarrollar los procedimientos acordes al perfil, habilitados en el servicio de consulta externa. 21. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, realizar las actividades que le sean asignadas. 22. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución. 23. Las demás actividades que le sean afines con la naturaleza del contrato. 					
 FIRMA SUPERVISOR DE CONTRATO (E) JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ		 FIRMA DIRECTOR (E) JUAN SEBASTIAN HERNANDEZ			
 FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD RICARDO ROJAS FIGUEROA		 FIRMA ORDENADOR DEL GASTO NOMBRE FABIO CORTES			
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONA - EN PLANTA					
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma. 					
		 FIRMA DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO NOMBRE CINDY ARIZA			

14-01-2022

3

